



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

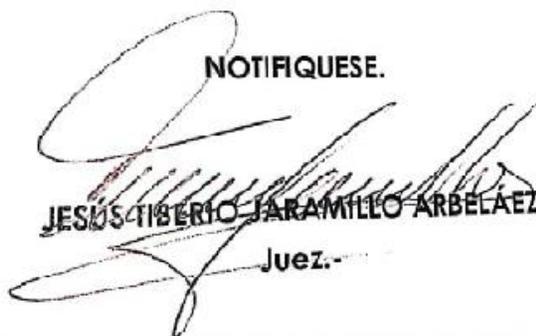
Medellín (Ant.), veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2018-00612 00**

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 01 de marzo del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$516.562,48)**, a cargo del señor **ADRIAN ALBERTO OBANDO**, equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-